



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: BOX LOGÍSTICA

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 06 MAYO 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 154/2023, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 264/2023, obrante a fojas 45/53, se adjudicó la Compra Directa N° 19/2023 referente a la contratación del servicio de guarda y custodia de archivos para la cantidad de 910 (novecientos diez) contenedores, a la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma de \$ 2.433.303,60 (pesos dos millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos tres con 60/100) pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 202.775,30 (pesos doscientos dos mil setecientos setenta y cinco con 30/100), la adquisición inicial de 80 (ochenta) precintos numerados por la suma de \$ 7.500,80 (pesos siete mil quinientos con 80/100) y de 80 (ochenta) contenedores por la suma de \$ 112.514,40 (pesos ciento doce mil quinientos catorce con 40/100), totalizando la suma de \$ 2.553.318,80 (pesos dos millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos dieciocho con 80/100); y sus ítems variables unitarios correspondientes a: sistematización de contenido por la suma de \$ 914,75 (pesos novecientos catorce con 75/100), servicio de mensajería normal por la suma de \$ 496,71 (pesos cuatrocientos noventa y seis con 71/100), servicio de mensajería urgente por la suma de \$ 777,54 (pesos setecientos setenta y siete con 54/100), y consultas vía e-mail por la suma de \$ 273,19 (pesos doscientos setenta y tres con 19/100).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 220 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 1/7/2023 y hasta el 30/6/2024, ambas fechas inclusive (v. fs. 54/61).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 68/2024, agregada a fojas 301/303, se aprobaron los nuevos valores referentes al Contrato de Locación de Servicios antes mencionado.

DM
EP
SM

Que al efecto se suscribió Adenda de Contrato de Locación de Servicios registrada bajo el N° 232 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 1/1/2024 y hasta el 30/6/2024, ambas fechas inclusive (v. f. 305).

Que a foja 352 se encuentra agregada la factura B N° 00002-00000862 emitida por la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período mayo/2024, por la suma de \$ 380.599,16 (pesos trescientos ochenta mil quinientos noventa y nueve con 16/100), sistematizaciones por la suma de \$ 32.621,86 (treinta y dos mil seiscientos veintiuno con 86/100) y consulta normal por la suma de \$ 1.864,60 (pesos mil ochocientos sesenta y cuatro con 60/100), lo que arroja un total facturado de \$ 415.085,62 (pesos cuatrocientos quince mil ochenta y cinco con 62/100).

Que a foja 353 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que a fojas 354/356 se encuentran agregadas copias de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario AFIP 931 del período marzo/2024, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago, y DDJJ en línea correspondiente a la nómina de personal declarada en AFIP.

Que a fojas 357/359 obra Póliza de Seguro de Vida Obligatorio y Certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado se encuentran vigentes (v. fs. 360/361).

Que ha tomado intervención el secretario Legal a cargo, Dr. Pablo GENNARO, dando conformidad al servicio facturado mediante Nota Interna N° 727/2024 Letra: TCP-SL, agregada a foja 366, según los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 13/2024, obrante a foja 367.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de Guarda y Custodia de Documentación correspondiente al período mayo/2024, por la suma de \$ 380.599,16 (pesos trescientos ochenta mil quinientos noventa y nueve con 16/100), sistematizaciones por la suma de \$ 32.621,86 (treinta y dos mil seiscientos veintiuno con 86/100) y consulta normal por la suma de \$ 1.864,60 (pesos mil ochocientos sesenta y cuatro con 60/100), lo que arroja un total facturado de \$ 415.085,62 (pesos cuatrocientos quince mil ochenta y cinco con 62/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

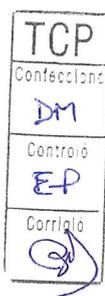
ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00000862 a favor de la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma total de \$ 415.085,62 (pesos cuatrocientos quince mil ochenta y cinco con 62/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

163 /2024.



Dr. Miguel LONGHITANO
VCCALBOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

